



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

ACUERDO MUNICIPAL N°005-2022-MPCH/A

Chiclayo, 31 de enero de 2022.

VISTO:

El pedido de la Regidora Jackelin Pamela Alva Carranza, La Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de Enero de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud a lo señalado en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indicada que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultada de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos, son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, conforme lo precisa la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, artículo 10° numeral 2) Formular pedidos y mociones de orden del día, respectivamente el artículo 9° refiere que son atribuciones del Concejo Municipal el numeral 22) **Autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización.**

Que, en ese sentido la Regidora Jackelin Pamela Alva Carranza en alusión a la normativa descrita en el párrafo anterior solicita y fundamenta que su pedido y es sometido a votación del pleno la siguiente solicitud de información: Autorizar al Secretario Técnico de Procedimiento Administrativo Disciplinario otorgar toda la información desde el año 2019 a la fecha sobre todas las Sanciones Administrativas Impuestas a Funcionarios y Servidores civiles de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, estableciendo un cuadro comparativo quienes han sido sancionados con amonestación escrita, suspensión y destitución; asimismo un cuadro desde el año 2019 a la fecha de prescripción de la acción administrativa para iniciar el PAD, conforme lo estipula la Directiva N°02-2015-MPCH-GRRHHT/ET - Régimen y Procedimiento Disciplinario de la Municipalidad Provincial de Chiclayo y que dicha información sea entregado conforma a los plazos establecidos en el Reglamento Interno de Concejo .

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el **Señor Alcalde MARCOS ANTONIO GASCO ARROBAS**, lleva a votación y por **MAYORIA** de los Señores Regidores presentes el Concejo Municipal:

ACUERDO MUNICIPAL N°005-2022-MPCH/A

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR al Secretario Técnico de Procedimiento Administrativo Disciplinario **OTORGAR TODA LA INFORMACIÓN** desde el año 2019 a la fecha sobre todas las Sanciones Administrativas Impuestas a Funcionarios y Servidores civiles de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, estableciendo un cuadro comparativo de quienes han sido sancionados con Amonestación Escrita, Suspensión y Destitución; asimismo un cuadro desde el año 2019 a la fecha de todas las prescripciones de la acción administrativa para iniciar el PAD, conforme lo estipula la Directiva N°02-2015-MPCH-GRRHHT/ET - Régimen y Procedimiento Disciplinario de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR constancia que la Información sea entregada conforme al plazo establecido en el Reglamento Interno de Concejo; artículo 23° modificado por la Ordenanza Municipal N°020-2021-MPCH/A; el mismo que precisa que la información deberá ser otorgada un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, plazo que se podrá prorrogar en forma excepcional por tres (3) días útiles adicionales, de mediar circunstancias que hagan inusualmente difícil reunir la información solicitada. En este caso, la entidad deberá comunicar por escrito, antes del vencimiento del primer plazo, las razones por las que hará uso de tal prórroga en caso de incumplimiento se remitan a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativo para su cumplimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo al Secretario Técnico de Procedimiento Administrativo Disciplinario, y dar cuenta pormenorizada a la solicitud de la Regidora Jackelin Pamela Alva Carranza.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR constancia que la votación fue por **MAYORIA** de los Regidores asistentes **A FAVOR: 13 votos** (Regidores: Felipa Roxana Orosco Nuntón, Pedro Ernesto Ubillús Falla, Carlos Montenegro Gonzáles, Lucy Karina Villegas Campos, María Nela Berna Cleghorn, Javier Fernando Montenegro Cabrera, Jackelin Pamela Alva Carranza, Randy Vegas Díaz, José Luis Nakamine Kobashigawa, Percy Milton Espinoza Gonzáles, Jony Guillermo Piana Ramírez, Andrés Orlando Puell Varas y Andrés Calderón Purihuaman; **EN CONTRA: 01 votos** (Regidor: Junior Leyson Vásquez Torres) **ABSTENCIONES: 01 votos** (Regidor: Ricardo Guillermo Lara Doig)

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas y a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística la difusión y publicación en el portal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, www.munichiclayo.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Marcos A. Gasco Arrobas
ALCALDE